

CONSTANCIA: Mayo 09 de 2023.- Siendo la última hora judicial del pasado 04 de mayo venció el término para subsanar la demanda y no obra en el expediente digital documento alguno adosado en tal sentido.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 00409

En la demanda "2023-00064-00 VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR CAUSA DE INCUMPLIMIENTO de NELSON ELISEO RAMOS VALENZUELA C.C. 10520906 **contra** GUIOMAR NANETTI RAMIREZ C.C. 51974058 y MILLER NANNETTI PINZÓN C.C. 79970776, en calidad de herederos de GUILLERMO NANETTI VALENCIA C.C. 17016337, fue inadmitida por auto 053 del pasado 26 de abril.-

Una vez revisado el expediente y vencido el término concedido a la parte demandante mediante su apoderado judicial para que subsane la demanda en los términos observados en el precitado auto, se encuentra que no fue allegado documento alguno en tal sentido, lo que trae como consecuencia el rechazo de la demanda conforme lo prescribe el artículo 90 del Código General del Proceso.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.-

SEGUNDO: En firme la decisión, archívese el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones en el Sistema Justicia SXXI y Libro Radicador de Primera instancia del Juzgado, observando que no hay lugar para entregar documentos y anexos ó hacer desglose alguno ya que los documentos fueron allegados de manera virtual.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARÌA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Aura Maria Rosero Narvaez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a62867b0cc167cbbe6ca1581ecb7ff2486c74e0da4d8b15d77c1b21cbcc98ca**

Documento generado en 19/05/2023 10:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>